

ORD. N°:

1011

ANT.:

- Renovación de Solicitud de Informe Previo sobre transferencia de concesión de radiodifusión de Frecuencia Modulada, señal XQA-257, de Sociedad Pérez Scheuch Ltda. a Producciones y Comunicaciones Grupo XV Ltda.  
ILP 0024-10-FNE.

- Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19733.

MAT.:

Informa.

Santiago,

17 JUN. 2010

DE : **FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)**A : **SRA. ROMMY SIEGRID SCHEUCH DONIEZ  
DIEGO PORTALES N° 2561  
ARICA**

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto a la transferencia de concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQA-257, otorgada para la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, de la que es titular, a la sociedad Producciones y Comunicaciones Grupo XV Limitada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Al respecto, cabe señalar que, en mérito de los antecedentes por usted proporcionados y de los antecedentes públicos recabados por esta Fiscalía, de cuyo análisis da cuenta el Informe de fecha 17 de junio de 2010, cuya copia se adjunta, se concluye que dicha transferencia no es apta para provocar efectos

perjudiciales para la competencia, por lo que se informa favorablemente la operación consultada.

Por su parte, hago presente a usted, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38°, inciso primero, de la Ley N° 19.733, debe remitir a esta Fiscalía el acto o convención mediante el cual se efectué la modificación o cambio de propiedad materia de la consulta, dentro de los treinta días siguientes a su ejecución.

Saluda atentamente a usted,



**JAIME BARAHONA URZUA**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)**



Abogado FNE  
Cristián Poblete Coddou  
Fono: 7535662